



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TESORERÍA

5C.1.1/301000/215/2025

Asunto: Programas Federales

**Dirección General de Educación Superior Universitaria e
Intercultural de la Secretaría de Educación Pública.**
Presente.

AT'N: Óscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades
de la Secretaría de Educación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio 2025, número 0048/25, me permito enviarle adjunto al presente oficio, los documentos siguientes:

- Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal costado del ejercicio 2025 de la Universidad de Colima.
- Acuerdo No. 34 de 2024, por el que se da a conocer el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, así como los aranceles de los servicios prestados por la Universidad de Colima durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación al Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la propuesta del Anexo único al Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2025, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, me despido a sus apreciables órdenes



Atentamente.
Estudia-Lucha-Trabaja.
Colima, Col., a 28 de marzo 2025

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
TESORERÍA

Dra. Jessica Gabriela Morales Llamas
Tesorera.

C.c.p. Dra. Erika Mercedes Ulibarri Ireta. Coordinadora General Administrativa y Financiera.
C.c.p. C.P. Rosa Elizabeth García Uribe. Contralora General.
C.c.p. Expediente respectivo.
JGMLL/arc*

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Oficio no. 1.G.2.1/100000/204/2024

Asunto: Sesiones de Comisiones

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Consejo Universitario con relación al Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025 turnado por el Rector de la Institución Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermelo, así como presentación de la propuesta del Anexo único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2025 y la ratificación de los aranceles de los servicios prestados por la institución vigentes durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y la aprobación de los aranceles de los servicios prestados por la institución que serán aplicados en el semestre febrero 2025 a julio 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Rector de la Institución solicitó a esta Comisión se avocara al estudio y presentación ante el H. Consejo Universitario, del dictamen del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos 2025, del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal y de los aranceles correspondientes a los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025.

SEGUNDO. - Quienes integran esta Comisión se reunieron con la finalidad de analizar, discutir y en su caso, emitir el dictamen correspondiente sustentado bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción V, 14 fracción I, 15 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica, es legalmente competente para, entre otras cosas, conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales que le sean presentados por el Rector de la Universidad de Colima; así como, para elaborar la propuesta de dictamen de los aranceles de los servicios prestados por la Institución para la aprobación del H. Consejo Universitario.
2. Derivado de que, a la fecha del presente dictamen no ha sido aprobado el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, la base de la estimación para los ingresos federales son los integrados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, aprobado por el Congreso del Estado el 29 de noviembre del presente año.

Rosa E. Coca Obeso



UNIVERSIDAD DE COLIMA

3. Que para efectos de que el plan de arbitrios y presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 pueda quedar aprobado por el máximo Órgano de gobierno de esta Institución, se realizó una estimación con base en las cifras históricas de los convenios Federales y los montos irreductibles del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que otorgan una base confiable de información para realizar el presente documento.
4. Que se observa que el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos 2025 analizado, se hizo con base en los siguientes documentos mismos que se presentan y se integran como anexos del mismo y que forman parte integrante de este dictamen:
 - Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y la Universidad de Colima y sus anexos de ejecución.
 - Oficio de asignación del techo presupuestario del ejercicio 2025, emitido por la titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
 - Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Los Programas Operativos Anuales históricos de las unidades organizacionales.
 - Información remitida por la Coordinación General Administrativa y Financiera respecto a la proyección de los ingresos propios y el ejercicio del gasto.
 - Tabulador actualizado de sueldos del personal docente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
 - Tabulador actualizado de sueldos del personal mandos medios y superiores del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
 - Tabulador actualizado de sueldos del personal administrativo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
 - Plantillas del personal administrativo, de mandos medios y superiores y personal académico para el ejercicio 2025.
 - Listado de equivalencias de la plantilla autorizada, del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero.
 - Tabla de integración de las prestaciones ligadas al salario.
 - Tabla de integración de las prestaciones no ligadas al salario.
 - Tabla de integración de las prestaciones otorgadas por contrato colectivo de trabajo y no consideradas en el apartado único del anexo de ejecución.
 - Tabla de integración de todas prestaciones otorgadas por la Universidad de Colima.
 - Matriz de cálculo de percepciones y deducciones para el ejercicio fiscal 2025.
 - Estados Financieros del ejercicio 2024.
 - Estado de Presupuestos de Egresos del ejercicio 2024.

Rosa E. Cocó Ube.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- Estado de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2024.
- Papel de trabajo con los saldos de los proyectos multianuales que continúan ejerciéndose en 2025.
- Listado de aranceles para el semestre agosto 2024 a enero 2025.
- Listado de aranceles para el semestre febrero 2025 a julio 2025.
- Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima vigente en el 2024.

Que se corroboró por parte de esta Comisión que los documentos en análisis:

- a) Ofrecen elementos que identifican las partidas presupuestales por las cuales la Institución obtendrá los diferentes conceptos de ingresos, y ayuda a la asignación de los recursos disponibles procedentes de su fuente de financiamiento, en forma racional y detallada.
 - b) Presentan en forma clara, explícita y suficiente el contenido del presupuesto a esta Comisión y a quienes toman decisiones de gasto.
 - c) Demuestran que el presupuesto de egresos se encuentra ajustado al Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima, con la finalidad de optimizar financieramente la operación dando prioridad a las funciones sustantivas de las unidades organizacionales (UO).
5. Que para la integración del plan de arbitrios y presupuesto de egresos 2025, se estimaron las cifras que de forma analítica y detallada se encuentran contenidas en la información anexa remitida a esta Comisión.
 6. Los ingresos que estima obtener la Universidad de Colima con base en las cifras históricas de los convenios Federales y los montos irreductibles del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 y al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Congreso del Estado de Colima el 29 de noviembre del presente año, ascienden a \$ **2,539,167,181.00** (dos mil quinientos treinta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y un peso 00/100 m.n.) de los cuales corresponden al subsidio federal **\$1,989,167,181.00** (mil novecientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y un peso 00/100 m.n.) y al subsidio estatal **\$550,000,000.00** (quinientos cincuenta millones 00/100 m.n.).
 7. Así mismo, los ingresos estimados por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, se integran del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para nivel medio superior y superior por un monto de

Rosa E. Gordo Uibe.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

\$21,021,107.00 (veintiún millones veintiún mil ciento siete pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2025.

8. La estimación de los ingresos propios de libre disposición para el ejercicio 2025 es de **\$120, 970,000.00** (ciento veinte millones novecientos setenta mil pesos 00/100 m.n.).
9. Los ingresos totales presupuestados para la institución en el ejercicio 2025, será de **\$2,681,158,288.00** (dos mil seiscientos ochenta y un millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) los cuales se registrarán en los siguientes conceptos:

Concepto	Total
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,681,158,288.00
1. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,539,167,181.00
2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,021,107.00
3) INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	120,970,000.00

10. Se incorporarán los remanentes de los ingresos propios de libre disposición obtenidos al 31 de diciembre del 2024, a la parte presupuestal para el ejercicio 2025.
11. Los egresos presupuestados para la Institución ascenderán a **\$ 2,681,158,288.00** (dos mil seiscientos ochenta y un millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), mismos que de acuerdo con las necesidades de la Institución, en los siguientes conceptos:

Rosa E. García Ube



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Concepto	TOTAL
EGRESOS	2,681,158,288.00
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,250,473,981.80
2. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	426,184,306.20
3. GASTO DE INVERSIÓN	4,500,000.00

12. Que respecto al Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2025 esta Comisión determinó que atiende los aspectos relevantes señalados en la normativa aplicable y cumple con los principios de responsabilidad y austeridad financiera.

**Anexo único del Programa de Austeridad y Racionalidad
Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio
2025**

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,454,395.28
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,815,262.22
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	435,681.53
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	535,736.29
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	546,688.05
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	343,294.50
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART DEPORTIVOS	250,813.30
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	526,769.39
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,742,370.44
31000	SERVICIOS BASICOS	2,438,291.37
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	300,573.61
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,214,182.20
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,087,463.10
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	370,245.11
38000	SERVICIOS OFICIALES	289,282.98
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	705,183.08

Rosa E. Cacho Ube

13. Con base en los elementos de convicción en los que se sustenta el presente análisis, la Comisión actuante emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - Resulta procedente presentar al H. Consejo Universitario para su aprobación, el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de la Universidad de Colima aplicable para el ejercicio 2025 así como los anexos, documentos y papeles de trabajo que sirvieron de base para su integración, los cuales ha sido descritos en las consideraciones del presente dictamen.

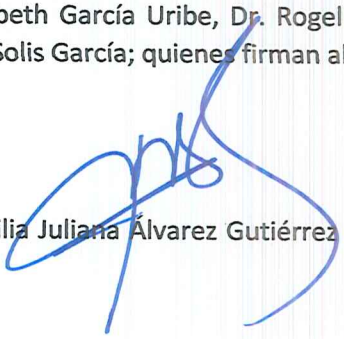
SEGUNDO. - Que una vez aprobado el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, se modifique el apartado único al anexo de ejecución 2025 del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero y se notifique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública (DGESUI).

TERCERO - Esta Comisión propone la aprobación del Anexo al Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima en virtud de que, junto con las políticas institucionales, sienta las bases para garantizar la sustentabilidad financiera de la Institución, cumpliendo con los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, honradez y equidad de género, establecidos en la normativa aplicable.

CUARTO. - Se propone al Máximo Órgano de Gobierno la aprobación de los aranceles que estarán vigentes para el próximo semestre: febrero - julio del 2025, que se adjuntan al presente dictamen.

QUINTO. - En su oportunidad y aprobado este dictamen, notifíquese del mismo a la Tesorería de la Institución y a las instancias correspondientes, para los efectos conducentes.

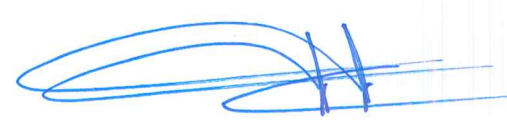
Siendo las 14:00 catorce horas del día 03 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, lo resolvieron quienes integran la Comisión de Hacienda y Presupuesto; Presidenta Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez. Secretaria Dra. Jessica Gabriela Morales Llamas, Dra. Erika Mercedes Ulibarri Ireta, C.P. Rosa Elizabeth García Uribe, Dr. Rogelio Pinto Pérez, C.P. Celso Armando Avalos Amador y Mtro. Armando Solís García; quienes firman al final de la presente acta.



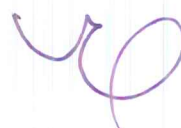
Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez



Dra. Jessica Gabriela Morales Llamas



Rosa E. García Uribe.





UNIVERSIDAD
DE COLIMA



Dra. Erika Mercedes Ulibarri Ireta



Dr. Rogelio Pinto Pérez



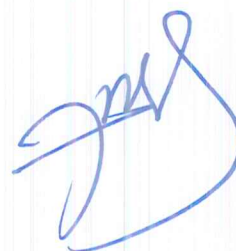
Mtro. Armando Solis García

Rosa E. Goda Uribe

C.P. Rosa Elizabeth García Uribe



C.P. Celso Armando Avalos Amador





UNIVERSIDAD
DE COLIMA

Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima

PERTINENCIA
QUE TRANSFORMA

Rosa E. García Uribe

PROGRAMA DE
AUSTERIDAD
Y RACIONALIDAD
PRESUPUESTAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE COLIMA



Rosa E. Coto Uribe



ÍNDICE

Marco normativo aplicable.....	5
Disposiciones generales	6
Políticas en materia de administración de recursos humanos.....	7
Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales.....	7
Transparencia y rendición de cuentas.....	10
Anexo único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022.....	11



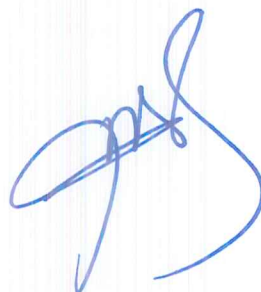
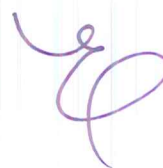
Rosa E. Cacho Uibe.



© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2022
Avenida Universidad 333
C.P. 28040, Colima, Colima, México
www.ucol.mx
Derechos reservados conforme a la ley



Rosa E. Gudiño Uribe



Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Colima, en términos de lo que señala su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado del Estado de Colima, que tiene como finalidad la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

Que junto con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Colima, la Universidad de Colima tiene celebrado un convenio marco de colaboración por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales la SEP y el Ejecutivo Estatal contribuyen a través de los subsidios previstos en sus correspondientes presupuestos de egresos; al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas de la institución, de conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución que deriven y se celebren cada año en el marco del referido convenio de colaboración.

Que, para cumplir con lo establecido en los Anexos de Ejecución al convenio marco antes señalados y convencidos de orientar nuestras funciones sustantivas bajo las premisas de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el presente Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima.

Marco normativo aplicable

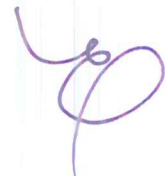
El marco normativo que sustenta el presente programa es:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019.
- Ley de Austeridad del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial *El Estado de Colima* el día 21 de diciembre de 2018. Última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 2 de marzo de 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Colima vigente.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Universidad de Colima.
- Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima.
- Agenda Rectoral 2021-2025, Universidad de Colima.
- Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 y sus anexos de ejecución.

Disposiciones generales

1. El Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal, en adelante el Programa, tiene como objetivo instituir las medidas de austeridad, ahorro y racionalidad en el ejercicio del gasto público destinado a las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales de las unidades organizacionales (UO) de la Universidad de Colima, en cumplimiento de los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, honradez y equidad de género, consignados en la normativa aplicable.
2. El Programa es de aplicación obligatoria para todas y cada una de las UO que conforman a la Universidad de Colima.
3. Las UO, en su calidad de responsables del ejercicio presupuestal, deberán reducir al mínimo necesario el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que ello represente una afectación en su operación, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, indicadores y metas establecidas en su Programa Operativo Anual que corresponda y en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025.
4. Las UO deberán acatar lo establecido en el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima vigente, en el marco de la contingencia sanitaria; sin menoscabo de las disposiciones presupuestales.
5. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a la suficiencia presupuestaria, conforme a la normatividad aplicable y bajo los criterios señalados en el numeral 1 del presente Programa.
6. El ejercicio del presupuesto institucional, independientemente de su origen, deberá efectuarse con estricto apego a la normativa establecida en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos.

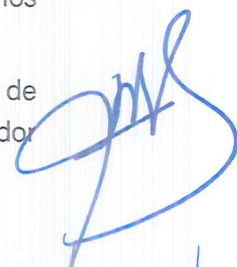
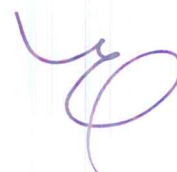


Políticas en materia de administración de recursos humanos

1. La Universidad de Colima mantendrá un esquema de revisión, monitoreo y actualización de su estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales.
2. En caso de ser necesaria la creación de nuevas plazas académicas, éstas deberán contar con el aval de la comisión revisora de la plantilla docente en los niveles media superior y superior, cuando aplique, así como la aprobación de la Rectoría, y estará condicionada a disponibilidad presupuestal de la Universidad.
3. Las necesidades de personal administrativo y de confianza serán cubiertas, preferentemente, por personal ya existente que pueda ser cambiado de área, previa valoración de la Dirección General de Recursos Humanos y la UO correspondiente. En todos los casos se deberán considerar las funciones a desempeñar, el perfil y la trayectoria laboral del personal propuesto. En caso de ser estrictamente necesaria la contratación de nuevo personal, se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes y estará condicionada a disponibilidad presupuestal.
4. La contratación de servicios personales independientes solo procederá en casos excepcionales, plenamente justificados y previa autorización de las autoridades competentes, siempre y cuando no implique el desempeño de funciones iguales, similares o equivalentes a las del personal universitario; se procurará que las contraprestaciones por este tipo de contratos sean equivalentes a las de los trabajadores de esta Casa de Estudios con responsabilidades similares.
5. Queda prohibida la contratación de seguros privados de gastos médicos, de vida o de separación, individuales o colectivos, para beneficio de cualquier trabajador universitario.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales

1. En el presupuesto autorizado para las UO, los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con los criterios institucionales que emitan las autoridades competentes para tal efecto. En este proceso se favorecerá la realización de actividades a través de



mediación tecnológica, para las funciones sustantivas, de gestión y proyectos transversales.

2. Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, así como la contratación de servicios, se realizará preferentemente en forma consolidada y buscando la máxima economía y eficiencia, de conformidad con el marco normativo aplicable; basados en el Programa Anual de Adquisiciones del año correspondiente.
3. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable. De igual manera, no podrán realizarse erogaciones por concepto de eventos festivos, graduaciones, fin de ciclos escolares y obsequios, con cargo al presupuesto federal institucional.
4. Las UO deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles sobre los impresos, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos. Para favorecer esta disposición, se actualizarán gradualmente los procedimientos que contemplen la entrega de documentos impresos entre las UO.
5. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario para el trabajo sustancial de las UO, en lo siguiente:
 - Servicio de fotocopiado. Quedará restringido para asuntos de carácter oficial, en sustitución se procurará hacer uso de correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización y todo tipo de medios digitales que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
 - Servicios de telefonía móvil. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de proyectos prioritarios. Adicionalmente, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales y cumplir con los criterios institucionales establecidos para tal efecto.
 - Servicio de energía eléctrica y agua potable. Las UO deberán establecer un programa en materia de ahorro de energía eléctrica, agua, así como de protección del medio ambiente. Entre otros rubros, podrán priorizar la instalación o sustitución de luminarias de bajo consumo de energía, implementar campañas para concientizar sobre la importancia del uso adecuado de energía eléctrica y priorizar la instalación o sustitución de dispositivos de ahorro de agua.
6. Se deberá fortalecer el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura.

7. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal. Se prohíbe la remodelación de oficinas por cuestiones estéticas.
8. Cuando sea estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal.
9. Los vehículos propiedad de la Universidad de Colima serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso para asuntos particulares.
10. Cuando sea necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de las UO, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación y aprobación de las autoridades competentes; en su caso, los vehículos que se adquieran serán económicos, procurando los que generen menores daños ambientales. Queda prohibida tajantemente la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.
11. Se racionalizará el consumo de combustible, conforme a las funciones sustantivas de las UO y al parque vehicular asignado, considerando los criterios institucionales que emitan las autoridades pertinentes para tal efecto.
12. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por las autoridades competentes y será responsabilidad del usuario asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.
13. Las UO en el ámbito de su competencia, deberán establecer mecanismos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponga. Además, de acuerdo con la normativa institucional aplicable, se deberán atender los procedimientos de baja de los bienes en mal estado u obsoletos.
14. Se mantendrá revisión y monitoreo con el fin de no rebasar los límites establecidos en el presupuesto asignado al rubro de comunicación social, publicidad y cualquier otra erogación equivalente.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Las personas titulares de las UO tendrán la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en el presente Programa.
2. El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del mismo.
3. De manera periódica, se evaluarán los alcances del Programa, con la finalidad de lograr ahorros y realizar los ajustes necesarios derivados de los avances.
4. La interpretación y situaciones no previstas en este Programa serán resueltas por la Coordinación General Administrativa y Financiera, previo acuerdo con la Rectoría, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.

El presente Programa contendrá un anexo único con la determinación de los ahorros esperados para cada ejercicio fiscal, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, dictamen y presentación al H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima para su aprobación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2022.

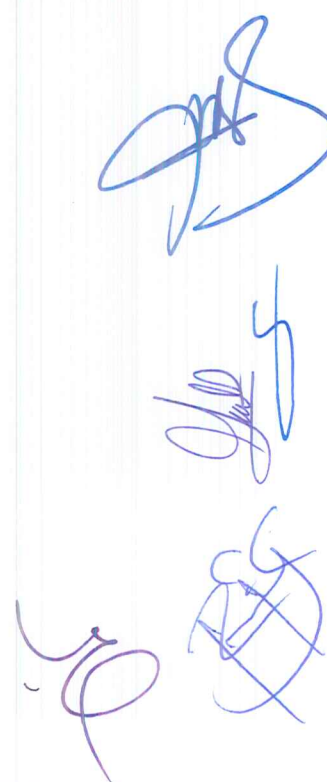
Dado en la ciudad de Colima, capital del estado homónimo, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Atentamente

Estudia • Lucha • Trabaja

Colima, Colima, México, 6 de abril de 2022

Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño
Rector de la Universidad de Colima



**Anexo único del Programa de Austeridad y Racionalidad
Presupuestal de la Universidad de Colima para el ejercicio
2025**

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,454,395.28
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,815,262.22
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	435,681.53
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	535,736.29
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	546,688.05
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	343,294.50
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART DEPORTIVOS	250,813.30
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	526,769.39
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,742,370.44
31000	SERVICIOS BASICOS	2,438,291.37
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	300,573.61
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,214,182.20
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,087,463.10
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	370,245.11
38000	SERVICIOS OFICIALES	289,282.98
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	705,183.08

Roo E. Cordero Ube.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

1G.1.2/100000/618/2024

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 34 de 2024, por el que se da a conocer el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, así como los aranceles de los servicios prestados por la Universidad de Colima durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, con el deber de ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y cuidar su oportuno cumplimiento, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 28 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

SEGUNDO.- Que la autonomía universitaria se consolida en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, desprendiéndose del artículo 5° fracciones I y II, sus atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como de administrar libremente su patrimonio;

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

además, conforme al arábigo 10 fracción V de la misma Ley Orgánica, el Órgano Máximo tiene la facultad de conocer y sancionar el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y 15 fracciones I y II, todos de la Ley Orgánica de la Institución, la Comisión de Hacienda y Presupuesto es responsable de conocer, estudiar y presentar proyectos de dictamen sobre el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales que sean presentados por el Rector de la Universidad de Colima, así como de elaborar la propuesta de dictamen de los aranceles de los servicios prestados por la Institución para la aprobación del Honorable Consejo Universitario; lo anterior con la finalidad de garantizar la sustentabilidad financiera de la Institución, cumpliendo con los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, honradez e igualdad de género, establecidos en la normativa aplicable.

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Consejo Universitario, ante el compromiso de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, efectuó el análisis, discusión y aprobación de los anexos y papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, los cuales se enlistan a continuación:

- Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2016 que celebraron la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado y la Universidad de Colima y sus anexos de ejecución.
- Oficio de asignación del techo presupuestario del ejercicio 2025, emitido por la titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
- Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Los Programas Operativos Anuales históricos de las unidades organizacionales.
- Información remitida por la Coordinación General Administrativa y Financiera respecto a la proyección de los ingresos propios y el ejercicio del gasto.
- Tabulador actualizado de sueldos del personal docente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Tabulador actualizado de sueldos del personal mandos medios y superiores del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Tabulador actualizado de sueldos del personal administrativo del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- Plantillas del personal administrativo, de mandos medios y superiores y personal académico para el ejercicio 2025.
- Listado de equivalencias de la plantilla autorizada, del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero.
- Tabla de integración de las prestaciones ligadas al salario.
- Tabla de integración de las prestaciones no ligadas al salario.
- Tabla de integración de las prestaciones otorgadas por contrato colectivo de trabajo y no consideradas en el apartado único del anexo de ejecución.
- Tabla de integración de todas prestaciones otorgadas por la Universidad de Colima.
- Matriz de cálculo de percepciones y deducciones para el ejercicio fiscal 2025.
- Estados Financieros del ejercicio 2024.
- Estado de Presupuestos de Egresos del ejercicio 2024.
- Estado de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2024.
- Papel de trabajo con los saldos de los proyectos multianuales que continúan ejerciéndose en 2025.
- Listado de aranceles para el semestre agosto 2024 a enero 2025.
- Listado de aranceles para el semestre febrero 2025 a julio 2025.
- Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima vigente en el 2024.

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estimó que los documentos señalados en supralíneas ofrecen elementos que identifican las partidas presupuestales por las cuales la Institución obtendrá los diferentes conceptos de ingresos, y ayuda a la asignación de los recursos disponibles procedentes de su fuente de financiamiento, en forma racional y detallada; además de presentar en forma clara, explícita y suficiente el contenido del presupuesto de egresos.

Del mismo modo, dichos documentos demuestran que el presupuesto de egresos se encuentra ajustado al Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima, con la finalidad de optimizar financieramente la operación dando prioridad a las funciones sustantivas de las unidades organizacionales (UO); siendo que para la integración se estimaron cifras que de forma analítica y detallada se encuentra contenidas en la información anexa.

SEXTO.- Que el día 03 de diciembre de 2024, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tuvo a bien emitir el dictamen del Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, así como los aranceles de los

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

servicios prestados por la Universidad de Colima durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025, determinando lo siguiente:

DICTAMEN:

“PRIMERO. - Resulta procedente presentar al H. Consejo Universitario para su aprobación, el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos de la Universidad de Colima aplicable para el ejercicio 2025 así como los anexos, documentos y papeles de trabajo que sirvieron de base para su integración, los cuales ha sido descritos en las consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO. – Que una vez aprobado el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, se modifique el apartado único al anexo de ejecución 2025 del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero y se notifique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública (DGESUI).

TERCERO. – Esta Comisión propone la aprobación del Anexo al Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal de la Universidad de Colima en virtud de que, junto con las políticas institucionales, sienta las bases para garantizar la sustentabilidad financiera de la Institución, cumpliendo con los criterios de legalidad, control, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, honradez y equidad de género, establecidos en la normativa aplicable.

CUARTO.– Se propone al Máximo Órgano de Gobierno la aprobación de los aranceles que estarán vigentes para el próximo semestre: febrero – julio del 2025, que se adjuntan al presente dictamen.

QUINTO. - En su oportunidad y aprobado este dictamen, notifíquese del mismo a la Tesorería de la Institución y a las instancias correspondientes, para los efectos conducentes. “

SÉPTIMO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 10 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el H. Consejo Universitario aprobó el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, así como los aranceles de los servicios prestados por la Universidad de Colima durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento a lo resuelto por el Máximo Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima, se da a conocer el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Anexo Único del Programa de Austeridad y Racionalidad Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, así como los aranceles de los servicios prestados por la Universidad de Colima durante los semestres agosto 2024 a enero 2025 y febrero 2025 a julio 2025.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre a los cinco días de diciembre de dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 5 de 5